

RESOLUCION No. 024 de 2023

(Abril 20)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2418 de 2015."

EL Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales y Estatutarias en especial los consagrado en el decreto 2418 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Decreto 1919 de 2002, extendió el ámbito de aplicación del régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional a los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

El Decreto 2418 de 2015, reguló la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, estableciendo que esta se reconocerá y pagará a partir del 1º de enero del año 2016, a quienes a la fecha, se encontraran vinculados o se llegaren a vincular a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial por el cumplimiento de un (1) año continuo de labor en la misma entidad pública.

En atención a lo establecido por el Artículo decimo del Decreto 473 del 2022, si el trabajador percibe una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a "dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente", la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación. Y, si, por el contrario, el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al monto anteriormente mencionado, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

El Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS** laboró en el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de enero del 2022 al día veintiuno (21) del 2023 en el cargo de Asesor de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. debido a ello tiene derecho a la bonificación de servicios prestados que se liquida mediante el presente acto administrativo.

En el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2023, existen los fondos necesarios para sustentar el respectivo pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y PAGAR al Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.584.525 de Ipiales (N), Subgerente comercial, la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.127.733.00)** por concepto de bonificación por servicios prestados por el periodo comprendido entre el día veintiuno (21) de enero del 2022 al día veintiuno (21) del 2023, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023, bajo el siguiente rubro: **Código 2.1.1.01.01.001.07** bonificación por servicios prestados, **CDP No 2023000203 RP No. 2023000206** de fecha 03 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente al Economista **JUAN ALBERTO VARGAS ARCINIEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.584.525 de Ipiales (N).

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería y Oficina de Control Interno de Gestión para que adelanten los trámites pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCORT
Gerente **UNIMOS S.A. E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe oficina de Control Interno de Gestión
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.